

DECISIÓN (PESC) 2021/1251 DEL CONSEJO**de 29 de julio de 2021****por la que se modifica la Decisión (PESC) 2015/1333 relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 31 de julio de 2015, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2015/1333 ⁽¹⁾.
- (2) En virtud del artículo 17, apartado 2, de la Decisión (PESC) 2015/1333, el Consejo ha revisado las listas de personas y entidades designadas que figuran en los anexos II y IV de dicha Decisión.
- (3) El Consejo ha llegado a la conclusión de que debe suprimirse la entrada correspondiente a una persona, por haber fallecido, y de otra persona a la que se aplicaban las medidas restrictivas hasta el 2 de abril de 2021, y que deben mantenerse las medidas restrictivas contra todas las demás personas y entidades incluidas en las listas que figuran en los anexos II y IV de la Decisión (PESC) 2015/1333. Además, debe actualizarse la información identificativa de una persona.
- (4) Por tanto, procede modificar la Decisión (PESC) 2015/1333 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión (PESC) 2015/1333 se modifica como sigue:

- 1) En el artículo 17, se suprimen los apartados 3 y 4.
- 2) Los anexos II y IV quedan modificados con arreglo a lo dispuesto en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 29 de julio de 2021.

Por el Consejo
El Presidente
G. DOVŽAN

⁽¹⁾ Decisión (PESC) 2015/1333 del Consejo, de 31 de julio de 2015, relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia y por la que se deroga la Decisión 2011/137/PESC (DO L 206 de 1.8.2015, p. 34).

ANEXO

La Decisión (PESC) 2015/1333 se modifica como sigue:

- 1) En el anexo II (Lista de personas y entidades a que se refiere el artículo 8, apartado 2), la parte A (Personas) se modifica como sigue:
- a) se suprime la entrada 4 (relativa a TOHAMI, General Khaled);
- b) la entrada 7 (relativa a AL-MAHMOUDI, Baghdadi) se sustituye por el texto siguiente:

«7.	AL-MAHMOUDI, Baghdadi	Lugar de nacimiento: Al Assa, Libia	Primer Ministro del Gobierno del Coronel Gadafi.	21.3.2011»;
	alias	Nacionalidad: Libia	Estrechamente asociado al anterior régimen de Muamar el Gadafi.	
	AL-MAHMOUDI	Sexo: masculino		
	Al-Baghdadi, Ali	Dirección: Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos)		
	AL-MAHMOUDI AL-BAGHDADI, Ali			

- c) se suprime la entrada 15 (relativa a GHWELL, Khalifa).
- 2) En el anexo IV, (Lista de personas y entidades a que se refiere el artículo 9, apartado 2), la parte A (Personas) se modifica como sigue:
- a) se suprime la entrada 4 (relativa a TOHAMI, General Khaled);
- b) la entrada 7 (relativa a AL-MAHMOUDI, Baghdadi) se sustituye por el texto siguiente:

«7.	AL-MAHMOUDI, Baghdadi	Lugar de nacimiento: Al Assa, Libia	Primer Ministro del Gobierno del Coronel Gadafi.	21.3.2011»;
	alias	Nacionalidad: Libia	Estrechamente asociado al anterior régimen de Muamar el Gadafi.	
	AL-MAHMOUDI	Sexo: masculino		
	Al-Baghdadi, Ali	Dirección: Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos)		
	AL-MAHMOUDI AL-BAGHDADI, Ali			

- c) se suprime la entrada 20 (relativa a GHWELL, Khalifa).